

Vacantes: 2.

Plazas: Policía.

Grupo: C.

Vacantes: 3.

Plazas: Técnico Auxiliar.

Grupo: D.

Vacantes: 1.

d) Clase : Cometidos especiales.

Plazas: Técn. Aux. Admón. Especial.

Grupo: D.

Vacantes: 1.

e) Clase : Personal de Oficios.

Plazas: Electricista.

Grupo: D.

Vacantes: 3.

Plazas: Fontanero.

Grupo: D.

Vacantes: 2.

Plazas: Oficial Mantenimiento.

Grupo: D.

Vacantes: 1.

Plazas: Oficial Instalaciones.

Grupo: D.

Vacantes: 1.

Plazas: Ayud. Fontanería.

Grupo: E.

Vacantes: 2.

Plazas: Ayud. Mecánico.

Grupo: E.

Vacantes: 1.

Plazas: Pintor.

Grupo: E.

Vacantes: 1.

Plazas: Carpintero.

Grupo: E.

Vacantes: 1.

Plazas: Operario Peón.

Grupo: E.

Vacantes: 9.

Plazas: Limpiadora.

Grupo: E.

Vacantes: 2.

Segundo. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En Adra, a 12 de julio de 2007.- La Alcaldesa, María del Carmen Crespo Díaz.

ANUNCIO de 4 de julio de 2007, del Ayuntamiento de El Valle, de adopción de acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento para la adopción y modificación de símbolos: Adopción de bandera y modificación de descripción de escudo (18902AI75.06). (PP. 3153/2007).

Se hace saber para general conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de julio de 2007, adoptó acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento para la adop-

ción y modificación de símbolos: Adopción de bandera y modificación de descripción de escudo.

El expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Todo ello en virtud de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

El Valle, 4 de julio de 2007.- El Alcalde, Juan A. Palomino Molina.

ANUNCIO de 18 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de Director de la Banda Municipal.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día dieciséis de abril de dos mil siete, aprobó las bases de las pruebas para la selección de personal funcionario que regirán la convocatoria para cubrir la plaza de la plantilla de personal con la denominación de Director de la Banda Municipal de Música, rectificadas en la Junta de Gobierno de veintiuno de mayo de dos mil siete.

I. Bases generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión definitiva mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Director de la Banda Municipal de Música, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo de clasificación «A», dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo de titulación conforme al artículo 25 de la Ley 30/1984, y las retribuciones complementarias establecidas en el presupuesto municipal, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2004.

II. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

A) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de Trabajadores de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y normativa concordante.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad.

C) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) Estar en posesión del título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta.